

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MUESTRA  
EXPOMIEL 2024 Y DE LAS JORNADAS TÉCNICAS DE APICULTURA**

**1.- OBJETO, CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, LOTES Y CODIFICACIÓN CPV**

El objeto del contrato consta de las siguientes prestaciones de servicios:

- Montaje, mantenimiento y desmontaje de la Muestra de Apicultura EXPOMIEL 2024 (en adelante, la Muestra).
- Secretaría técnica de la Muestra y de las XXVII Jornadas Técnicas de Apicultura (en adelante, las Jornadas).

La finalidad del contrato es la organización de la Muestra, a celebrar los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2024 y de las Jornadas, el día 16 de ese mes, en el Patio Blanco del Palacio de la Merced, sede de la Excm. Diputación de Córdoba, y dirigidas a fomentar, impulsar, promocionar y consolidar las actuaciones socioeconómicas relacionadas con la actividad apícola en nuestra provincia, destacando su variante medioambiental.

El contrato se divide en los siguientes lotes, con trabajos especializados cada uno de ellos:

- **LOTE N.º 1: MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA MUESTRA EXPOMIEL 2024.**
- **LOTE N.º 2: SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MUESTRA EXPOMIEL 2024 Y DE LAS JORNADAS TÉCNICAS DE APICULTURA.**

Cada lote constituirá un contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Los códigos CPV que, de acuerdo con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo que aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, se proponen los siguientes códigos:

- **LOTE N.º 1:**  
CPV principal: 79956000-0 Servicios de organización de ferias y exposiciones  
Otros CPV: 39151300-8 Mobiliario modular  
39154000-6 Equipamiento de exposición  
39154100-7 Stands de exposición
- **LOTE N.º 2:**  
CPV principal: 79956000-0 Servicios de organización de ferias y exposiciones  
Otros CPV: 22462000-6 Material de publicidad  
32321100-0 Equipo de vídeo y filmación  
32321200-1 Equipo audiovisual  
32321300-2 Materiales audiovisuales  
55110000-4 Servicios de alojamiento hostelero  
90910000-9 Servicios de limpieza

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

Atendiendo a la prestación principal del contrato, estamos ante un contrato de servicios (art. 18.1.a) de LCSP), ya que el lote 2 es mayoritariamente de servicios y el lote 1 incluye el montaje, mantenimiento y desmontaje de instalaciones portátiles, que requieren de personal especializado para ejecutar este tipo de trabajos.

Dado su CPV principal, se trata de un servicio especial a los que se refiere el Anexo IV de la LCSP. Esta calificación tiene importantes consecuencias jurídicas, entre otras:

- Tendrá la consideración de contrato de servicios sujeto a regulación armonizada si su valor estimado iguala o supera los 750.000,00 €, según el artículo 22.1 c) LCSP.
- Los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, ya se refieran criterios sujetos a juicio de valor o a criterios evaluables automáticamente y, en el primer caso, sin perjuicio de tener que constituir un comité de expertos.

## **2.- CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DE PERSONAL**

Los convenios sectoriales que se tienen en cuenta para el cálculo de los costes son:

Lote 1: Convenio Colectivo Provincial del Metal 2023-2025 (BOP nº 2 de Noviembre de 2023).

Lote 2:

- a) II Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos). (BOE n.º 185, de 1 de agosto de 2009 y actualización tablas salariales de BOE n.º 120, de 20 de mayo de 2021).
- b) I Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (BOJA n.º 93, 18 de mayo de 2022).
- c) Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Locales y Edificios de la Provincia de Córdoba para los años 2023 y 2024 (BOP n.º 237, 15 de diciembre 2023)

Los citados convenios establecen como obligatoria de la subrogación de trabajadores por cambio de contrata en la prestación del servicio, pero en este contrato no aplicaría, al no ser una prestación continuada.

## **3.- DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y EVENTUALES PRÓRROGAS**

La duración inicial del contrato irá desde el día siguiente a su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2024, con el cronograma previsto en la cláusula 2.- del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: LOTE 1, apartado C) y LOTE 2, apartado B).

Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato, en caso de una adecuada, eficaz y satisfactoria ejecución del contrato. En su caso, tanto el preaviso de prórroga al que se refiere el artículo 29.2 LCSP a la empresa contratista de cada lote, como el correspondiente Acuerdo

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Página 2 de 26

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

de prórroga, tendrán lugar durante el mes de diciembre de 2024, teniendo la eventual prórroga una duración que abarcará del día 1 de enero al día 31 de diciembre de 2025, permaneciendo las características de la contratación inalterables durante este periodo.

En ese caso, el Departamento de Medio Ambiente proporcionará a la empresa contratista de cada uno de los lotes, durante el primer trimestre del año 2025, el cronograma correspondiente al Programa de ese año.

#### **4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO MÁXIMO Y PRESUPUESTO ANUAL**

El sistema de determinación del precio será mediante precio unitario con presupuesto limitativo.

Mediante este contrato, el empresario se obligará a ejecutar el servicio por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades relacionadas con:

- El número final de apicultores interesados en participar en la muestra. En función de eso, será necesario el montaje de un número de stands, de carpas de mayor o menor tamaño o varias unidades de jaimas.
- El número final de personas inscritas en las jornadas, con el consiguiente incremento de número de reclamos publicitarios y azafatas para atender el evento.

#### **LOTE N.º 1: MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE EXPOMIEL 2024**

El Presupuesto máximo de la contratación se estima en 22.314,05 € más un IVA del 21%, por importe de 4.685,95 €, lo que hace un total de **27.000 €**.

A los meros efectos informativos y sin que resulte vinculante, las necesidades previstas serán:

- montaje de 15 a 20 stands (según el número de solicitudes de apicultores que quieran participar en la muestra).
- instalación de carpas de diferentes tamaños o de jaimas, en función del número de stands a montar en la zona no techada del Patio Blanco, al objeto de protegerlos de las inclemencias del tiempo.

Los conceptos son:

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

LOTE 1: Montaje, mantenimiento y desmontaje de la muestra	Precio unitario (IVA excluido)	Ponderación	Precio unitario ponderado
ud. alquiler de arco publicitario (€/ud)	1.600,00	2,00	3.200,00
ud retroiluminación arco publicitario (€/ud)	300,00	1,00	300,00
ud alquiler de Jaima de 5x5 m (€/ud)	550,00	10,00	5.500,00
ud. alquiler de Jaima de 5x5 m con tarima e iluminación (€/ud)	900,00	11,00	9.900,00
ud. alquiler de carpa 8 x 15 m con tarima e iluminación (€/ud)	3.840,00	12,00	46.080,00
ud. alquiler de carpa 8 x 20 m con tarima e iluminación (€/ud)	5.120,00	13,00	66.560,00
ud alquiler de carpa 10 x 15 m con tarima e iluminación (€/ud)	4.800,00	12,00	57.600,00
ud alquiler de carpa 10 x 20 m con tarima e iluminación (€/ud)	6.400,00	14,00	89.600,00
ud. alquiler de stands montados independientes de 4x2 m (€/ ud). Color blanco. Alquiler, montaje y desmontaje de stands, con luz, cuadro y frontis. Podrán montarse stand simples o dobles.	250,00	15,00	3.750,00
ud. moqueta stand 4x2 m (€/ud)	50,00	1,00	50,00
ud tarima stand 4x2 m (€/ud)	100,00	1,00	100,00
ud. alquiler estantería (€/ud), de al menos 1,54 x 0,70 x 0,11 m (tolerancia ±0,1m), con 5 baldas	120,00	1,00	120,00
ud. alquiler mostrador (€/ ud), de 1 x 1 x 0,4 m, de color blanco (tolerancia ±0,1m)	120,00	1,00	120,00
ud. alquiler silla (€/ud), de acero y polipiel, de color blanco (mod. Basic o Anna o similar)	30,00	1,00	30,00
ud. alquiler silla con funda (€/ud) modelo garrocha PVC o similar	15,00	1,00	15,00
ud. alquiler mesa rectangular con mantel y cubremantel (€/ud) de 180x75 cm (tolerancia ±0,1m) .	40,00	1,00	40,00
ud. alquiler mesa rectangular 240 X 75 cm (€/ud) modelo biocordoba o similar (tolerancia ±0,1m) .	170,00	1,00	170,00
ud. alquiler de carretillas de mano que soporte al menos un peso de 100 kg, a disposición de las empresas asistentes a la muestra (€/ud)	110,00	1,00	110,00
ud. alquiler de traspaleta manual, a disposición de las empresas asistentes a la muestra (€/ud)	210,00	1,00	210,00

Todos los precios vendrán dados por el tiempo que dura la muestra.

Las medidas son aproximadas, tendrán una tolerancia en el mobiliario. Incluyen gastos generales y beneficio industrial

100

**PRECIO GLOBAL PONDERADO MÁXIMO 2.834,55 €**

Los precios unitarios incluyen gastos generales, beneficio industrial y el seguro de responsabilidad civil durante el montaje y desmontaje.

Los precios se han calculado en base a precios actualizados del mercado. Aún así, comprobamos que cumplan los precios/h del convenio colectivo.

Si tomamos como ejemplo el montaje y desmontaje de una jaima 5x5 se necesitarán:

	Personal	Horas de trabajo	n.º operarios	precio /h	Total precio
Montaje	Oficial de 1ª	0,5	1	15,99 €	8,00 €
	Oficial 2ª	0,5	3	15,70 €	23,55 €
Desmontaje	Oficial de 1ª	0,5	1	15,99 €	8,00 €
	Oficial 2ª	0,5	3	15,70 €	23,55 €
				SUMA	63,09 €

Por tanto, el precio de alquiler de la jaima (550€) incluye el gasto de personal según convenio colectivo de referencia (63 €).



**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL METAL 2023-2025**  
(BOP 2 de Noviembre de 2023)

NIVEL PROFESIONAL DENOMINACIÓN	V OFICIAL 1ª	V OFICIAL 2ª	IV ENCARGADO
<b>1.- SALARIO BASE</b>			
euros / día natural	46,27 €	45,41 €	46,68 €
Anual 336 días	16.888,44 €	16.573,80 €	17.038,08 €
<b>TOTAL SALARIO BASE</b>	<b>16.888,44 €</b>	<b>16.573,80 €</b>	<b>17.038,08 €</b>
<b>2.- GRATIFICACIONES EXTRA</b>			
Paga de junio	1.407,37 €	1.381,15 €	1.419,84 €
Paga de Navidad	1.407,37 €	1.381,15 €	1.419,84 €
<b>TOTAL GRATIFICACIONES EXTRA</b>	<b>2.814,74 €</b>	<b>2.762,30 €</b>	<b>2.839,68 €</b>
<b>3.- PLUSES SALARIALES</b>			
Transporte € / día trabajado	2,62 €	2,62 €	2,62 €
Anual 220 días	576,40 €	576,40 €	576,40 €
<b>TOTAL PLUSES SALARIALES</b>	<b>576,40 €</b>	<b>576,40 €</b>	<b>576,40 €</b>
<b>4.- SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>Base de cotización</b>	<b>20.279,58 €</b>	<b>19.912,50 €</b>	<b>20.454,16 €</b>
Contingencias comunes 23,6%	4.785,98 €	4.699,35 €	4.827,18 €
Accidentes de trabajo 6,70%	1.358,73 €	1.334,14 €	1.370,43 €
Desempleo 6,70%	1.358,73 €	1.334,14 €	1.370,43 €
Fondo Garantía Salarial 0,20%	40,56 €	39,83 €	40,91 €
Formación Profesional 0,60%	169,57 €	166,05 €	167,05 €
MEI 0,58%	117,62 €	115,49 €	118,63 €
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>7.831,20 €</b>	<b>7.688,99 €</b>	<b>7.894,63 €</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>28.110,78 €</b>	<b>27.601,49 €</b>	<b>28.348,79 €</b>
Total horas / año	1758	1758	1759
<b>Coste por hora</b>	<b>15,99 €</b>	<b>15,70 €</b>	<b>16,12 €</b>

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Página 5 de 26

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

**LOTE N.º 2: SECRETARÍA TÉCNICA DE EXPOMIEL 2024 Y DE LAS JORNADAS TÉCNICAS DE APICULTURA**

El Presupuesto máximo de la contratación se estima en 19.008,26€ más un IVA del 21%, por importe de 3.991,74 €, lo que hace un total de **23.000 €**, con los siguientes conceptos:

	Precio unitario (IVA excluido)	Ponderación	Precio unitario Ponderado
<b>LOTE 2: Secretaría técnica de EXPOMIEL y de las Jornadas técnicas</b>			
<b>Material de publicidad</b>			
ud. lona plastificada de 4,50 x 2,50 m (€/ud). Incluido montaje y desmontaje en los mástiles.	400	6	2400
ud. lona microperforada plastificada a color para decoración del arco publicitario de dimensiones según plano PPT en la entrada del aparcamiento del Palacio de la Merced.	600	6	3600
ud. lona para Photocall de dimensiones 3 m x 2,30 m, a color en soporte propio (€/ud).	420	5	2100
ud. lona para roll up de 2x1,5 m, a color con soporte (€/ud)	210	4	840
ud. distribución de carteles (€/ud) entre comercios, centros comerciales y edificios públicos de Córdoba capital.	1,6	3	4,8
ud. bolsas de papel reciclado serigrafiadas a una sola tinta por las dos caras, de dimensiones 22 x 30 x 8 cm (€ / ud)	1,6	8	12,8
ud. tarro de miel para reclamos con capacidad de 200 g, producida en Córdoba, etiquetada según normativa de productos alimenticios envasados (€/ tarro) y logotipo de EXPOMIEL 24	2,7	10	27
ud. carpetas de cartón reciclado A4 (€/ud)	1	1	1
ud. bolígrafos de material reciclado (€/ud)	0,3	1	0,3
ud. placa de premios del concurso de miel (€/ud)	25	1	25
<b>Material para stand de degustación</b>			
ud. kit de catas dirigidas. (€/ ud). Estará compuesto por 3 vasos pequeños de cartón, 1 vaso de cartón, 3 minicucharas de madera, 1 servilleta de papel reciclado 10x10 cm y 1 bolsa pequeña con picos de pan (de 25 g).	2	1	2
ud. minicuchara de madera (€/ ud)	0,2	8	1,6
ud. dosificadores para miel con 2 tapas perforadas (€/unidad)	3,63	1	3,63
ud. servilletas de papel reciclado 10x10 cm (€/ unidad)	0,02	1	0,02
ud. papelera con separación de residuos mínimo 10 L. Alquiler durante la muestra.	10	1	10
<b>Secretaría técnica de la muestra y jornadas</b>			
Azafatas/os (€/h) ** contratados durante la muestra para atender el stand de la Diputación y para las jornadas	16,18	10	161,8
Técnicos audiovisuales (€/ h)* contratado para las jornadas para Streaming.	15,62	3	46,86
Coordinación general (€/total días de la muestra y jornada)** para planificación de la muestra y coordinación durante el desarrollo de ésta. Incluye coordinador general y auxiliar administrativo.	2.381,00	8	19048,00
Limpieza (€/h) del patio blanco, como el salon de actos (día de jornada técnica), vestíbulo y aseos (con limpieza cada hora), realizandose tanto tras el montaje, como los días de celebración de la muestra y después del desmontaje (incluyendo limpieza de lonas una vez desmontadas).	11,22	4	44,88
Música ambiental y megafonía.	320	3	960
Figurantes (€/h) durante los 3 días de la muestra. El traje de apicultor es aportado por la Diputación.	16,17	7	113,19
Adaptación del Salón de Actos para Streaming / alquiler de equipos de grabación	420	3	1260
ud. alojamiento y desayuno para ponentes (€/ habitación doble y desayuno por noche). Siendo un total de 2 habitaciones dobles y desayuno para un total de 2 noches.	110	4	440
Contratación de seguro de responsabilidad civil durante la totalidad de los días de la celebración de la muestra y jornadas técnicas, con cobertura mínima de 600.000 €.	350	1	350
Incluyen gastos generales y beneficio industrial		total 100	
		<b>PRECIO GLOBAL PONDERADO MÁXIMO</b>	<b>314,53 €</b>

\* Convenio estatal producción audiovisual

\*\* Convenio ocio educativo y animación sociocultural

\*\*\* Convenio provincial de limpieza

Se incluye como precio unitario el seguro de responsabilidad civil.

Para el cálculo del precio de los materiales se han tomado los precios actualizados de mercado.



Para el cálculo del precio hora se han considerado los convenios colectivos con el incremento del beneficio industrial BI (6%) y gastos generales GG (13%).

**CONVENIO COLECTIVO ESTATAL de la industria de la  
producción audiovisual (Técnicos)**

NIVEL PROFESIONAL DENOMINACIÓN	Técnico de audio video
<b>1.- SALARIO BASE</b>	
euros / día natural	39,04 €
Anual 336 días	14.250
<b>TOTAL SALARIO BASE</b>	<b>14.250,00 €</b>
<b>2.- GRATIFICACIONES EXTRA</b>	
Paga de junio	1.187,50 €
Paga de Navidad	1.187,50 €
<b>TOTAL GRATIFICACIONES EXTRA</b>	<b>2.375,00 €</b>
Desempleo 6,70%	1.113,88 €
Fondo Garantía Salarial 0,20%	33,25 €
Formación Profesional 0,60%	169,57 €
MEI 0,58%	96,43 €
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6.450,50 €</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>23.075,50 €</b>
Total horas / año	1758
<b>Coste por hora</b>	<b>13,13 €</b>

**CONVENIO COLECTIVO del Sector de Limpieza de Locales y  
Edificios de la Provincia de Córdoba (años 2023 a 2024)**

NIVEL PROFESIONAL DENOMINACIÓN	Limpiador/a
<b>1.- SALARIO BASE</b>	
euros / día natural	27,48 €
Anual 336 días	10.031,64 €
<b>TOTAL SALARIO BASE</b>	<b>10.031,64 €</b>
<b>2.- GRATIFICACIONES EXTRA</b>	
Paga de junio	835,97 €
Paga de Navidad	835,97 €
<b>TOTAL GRATIFICACIONES EXTRA</b>	<b>1.671,94 €</b>
<b>3.- PLUSES SALARIALES</b>	
Transporte € / día trabajado	0,00 €
Anual 220 días	0,00 €
<b>TOTAL PLUSES SALARIALES</b>	<b>0,00 €</b>
<b>4.- SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>Base de cotización</b>	<b>11.703,58 €</b>
Contingencias comunes 23,6%	2.762,04 €
Accidentes de trabajo 6,70%	784,14 €
Desempleo 6,70%	784,14 €
Fondo Garantía Salarial 0,20%	23,41 €
Formación Profesional 0,60%	169,57 €
MEI 0,58%	67,88 €
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4.591,18 €</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>16.294,76 €</b>
Total horas / año	1728
<b>Coste por hora</b>	<b>9,43 €</b>

**CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DE OCIO  
EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL (BOJA N.º 93, 18 de mayo 2022)**

DENOMINACIÓN	AUXILIAR ADMINIST	COORDINADOR/A PROYECTOS	RECEPCIONISTA
<b>1.- SALARIO BASE</b>			
euros / día natural	40,10 €	45,79 €	40,10 €
Anual 336 días	14.636,48 €	16714,81	14.636,48 €
<b>TOTAL SALARIO BASE</b>	<b>14.636,48 €</b>	<b>16.714,81 €</b>	<b>14.636,48 €</b>
<b>2.- GRATIFICACIONES EXTRA</b>			
Paga de junio	1.219,71 €	1.392,90 €	1.219,71 €
Paga de Navidad	1.219,71 €	1.392,90 €	1.219,71 €
<b>TOTAL GRATIFICACIONES EXTRA</b>	<b>2.439,41 €</b>	<b>2.785,80 €</b>	<b>2.439,41 €</b>
<b>3.- SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>Base de cotización</b>	<b>17.075,89 €</b>	<b>19.500,61 €</b>	<b>17.075,89 €</b>
Contingencias comunes 23,6%	4.029,91 €	4.602,14 €	4.029,91 €
Accidentes de trabajo 6,70%	1.144,08 €	1.306,54 €	1.144,08 €
Desempleo 6,70%	1.144,08 €	1.306,54 €	1.144,08 €
Fondo Garantía Salarial 0,20%	34,15 €	39,00 €	34,15 €
Formación Profesional 0,60%	166,05 €	166,05 €	167,05 €
MEI 0,58%	99,04 €	113,10 €	99,04 €
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6.617,32 €</b>	<b>7.533,38 €</b>	<b>6.618,32 €</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>23.693,22 €</b>	<b>27.033,99 €</b>	<b>23.694,22 €</b>
Total horas / año	1742	1742	1743
<b>Coste por hora</b>	<b>13,60 €</b>	<b>15,52 €</b>	<b>13,59 €</b>

El precio de la coordinación técnica se compone a su vez del precio de coordinación general y de auxiliar, siendo un trabajo previo y durante la muestra. Se ha obtenido de la siguiente forma:

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

	€/h	horas estimadas de trabajo	total precio sin iva (€)
Coordinación general	18,47	40	738,8
Auxiliar Administrativo	16,18	78	1262,04
		Presupuesto ejecuc. material	2.000,84
		GG y BI (19%)	380,16
		Total presupuesto	2.381,00

Categoría laboral	Precio hora según convenio	GG y BI	Precio total
Auxiliar administrativo	13,60 €	2,58 €	16,18 €
Coordinador proyectos	15,52 €	2,95 €	18,47 €
Recepcionista	13,59 €	2,58 €	16,17 €
Tecnico audiovisual	13,13 €	2,49 €	15,62 €
Limpiador/a	9,43 €	1,79 €	11,22 €

Los figurantes y azafatas/os se consideran no se incluyen como tal en el convenio, por lo que se considera el salario de recepcionista.

Todos los conceptos del lote 1 y lote 2 se detallan en los apartados del PPT.

## **5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, se entiende por presupuesto base de licitación (PBL) el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, para el año de duración inicial del contrato, resultando este adecuado a los precios actuales de mercado.

Lotes	Presupuesto sin IVA	IVA	PBL
Lote 1	22.314,05 €	4.685,95 €	27.000,00 €
Lote 2	19.008,26 €	3.991,74 €	23.000,00 €
TOTAL	41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €

El presupuesto base de licitación debe desglosarse tal como indica el artículo 100.2 LCSP.

## **6.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO**

El cálculo del valor estimado del contrato (VE) se ha realizado de acuerdo con el artículo 101.2 LCSP, considerando todos los costes pagaderos. Se ha tenido en cuenta que, en el contrato, se prevén posibles prórrogas previstas en los puntos 3 de la presente Memoria. No se establecen posibles modificaciones.

Lotes	Duración inicial	Eventual prórroga	VE
	Presupuesto sin IVA 1ª anualidad	Presupuesto sin IVA 2ª anualidad	
Lote 1	22.314,05 €	22.314,05 €	44.628,10 €
Lote 2	19.008,26 €	19.008,26 €	38.016,52 €
		TOTAL	<b>82.644,62 €</b>



## 7.- REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato NO estará sujeto a revisión de precios, según el artículo 103 LCSP.

## 8.- GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

No se establece garantía provisional, de acuerdo con el artículo 106.1 LCSP.

Se propone requerir una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (artículo 107.1 LCSP).

	Precio sin IVA (PBL)	Garantía definitiva (5%)	Garantía complementaria (5%)
Lote 1	22.314,05 €	1.115,70 €	1.115,70 €
Lote 2	19.008,26 €	950,41 €	950,41 €

Se propone establecer una garantía complementaria del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, (artículo 107.2 LCSP) para el caso en que la oferta del licitador propuesto como adjudicatario del contrato sea identificada como anormalmente baja y, tras cumplimentar los trámites del artículo 149 LCSP, la mesa de contratación decida admitir la oferta al poder ser cumplida sin riesgo para la correcta ejecución del contrato.

La garantía constituida responderá de las responsabilidades previstas en el artículo 110 LCSP.

## 9.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía coincide con la vigencia del contrato. En este plazo se observarán entre otros puntos, los posibles desperfectos en las instalaciones, la devolución de materiales sobrantes, etc. todo esto en virtud del artículo 210.3 LCSP.

## 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dado que el contrato no es encuadrable en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 131 LCSP para la utilización de los procedimientos negociado con o sin publicidad, diálogo competitivo o de asociación para la innovación, se propone la utilización del **procedimiento abierto** por su mayor agilidad y no revestir la contratación una especial dificultad que requiera la utilización del procedimiento restringido.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

## **11.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR**

### **A) SOLVENCIA ECONÓMICO O FINANCIERA**

Se propone para su acreditación el requisito del volumen anual de negocio del licitador, al ser éste, según el artículo 87.1 LCSP, un criterio residual aplicable con carácter general a todo tipo de contratos. Por lo que respecta a su cuantía, se fija en una vez y media el valor estimado del contrato, tal como se fija en el siguiente cuadro:

	Precio Base de Licitación sin IVA	Valor Estimado del contrato (VE)	Solvencia Económica (1,5 VE)
Lote 1	22.314,05 €	22.314,05 €	33.471,08 €
Lote 2	19.008,26 €	19.008,26 €	28.512,39 €

### **B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Se propone igualmente para servicios, con base en el artículo 90.2 de la LCSP y en el artículo 11.4.b) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la utilización del siguiente criterio:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, deben suponer un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato.

	Precio Base de Licitación sin IVA	Valor Estimado del contrato (VE)	Solvencia Técnica o Profesional (0,7 VE)
Lote 1	22.314,05 €	22.314,05 €	15.619,84 €
Lote 2	19.008,26 €	19.008,26 €	13.305,78 €

### **C) CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA**

De acuerdo con el art. 77.1 b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del contratista. No obstante, de acuerdo con el art. 79.1 LCSP y los artículos 37 y 38 del RGLCAP, la clasificación sustitutiva de la solvencia, será la correspondiente a: Grupo L. Subgrupo 5 (organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones), Categoría 1.

### **D) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL**

No es exigible.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

## 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dada la codificación del contrato CPV, se trata de un servicio especial, de los de la categoría de servicios del Anexo de la IV de la LCSP. Por tanto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 145.4 LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas ya sean valorables mediante juicio de valor o de forma automática.

En consecuencia, se utilizarán varios criterios orientados a buscar la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 145.1 y 146.2 LCSP, vinculados al objeto del contrato.

En este caso, se ha optado por que los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas tengan un peso de 100% del total de la puntuación, atendiendo al mandato general del artículo 146.2. LCSP de dar preponderancia a este tipo de criterios, en caso de utilizarse una pluralidad de ellos. Los criterios a utilizar en el presente expediente de contratación tienen definida la puntuación asignada y, en su caso, la fórmula para su valoración, siendo los siguientes:

	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>
<b>Criterios relacionados con la calidad (51%)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterio 1: Valor técnico y calidad (39%)               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Experiencia profesional del encargado/a</li> <li>o Calidad de los stands</li> <li>o Certificaciones ISO</li> </ul> </li> <li>- Criterio 2: Características sociales (6%)               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Contratación de personas con discapacidad</li> <li>o Mujeres, en un sector con menor índice de ocupación femenina</li> </ul> </li> <li>- Criterio 3: Características ambientales (6%)               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Reducción de emisiones de GEI</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterio 1: Valor técnico, calidad y medioambiente (41%)               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Experiencia profesional del coordinador/a</li> <li>o Inclusión de la pantalla</li> <li>o Mejoras del material promocional</li> <li>o Reportaje de fotografías y video</li> </ul> </li> <li>- Criterio 2: Características sociales (10%)               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Contratación de personas con discapacidad</li> </ul> </li> </ul>
<b>Criterio económico (49%)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterio 4: Oferta económica (49%)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterio 3: Oferta económica (49%)</li> </ul>

### **LOTE N.º 1: MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE EXPOMIEL 2024**

#### **CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD**

#### **CRITERIO 1 – VALOR TÉCNICO Y CALIDAD (MÁXIMO 39 PUNTOS):**

**1.1.- Experiencia profesional del encargado/a del montaje (máximo 12 puntos)**, que puede proporcionar ciertos conocimientos o habilidades y, por tanto, afectar de manera significativa a la mejor ejecución del servicio.

Cada mes completo de trabajos o servicios efectivos en actividades de montaje y desmontaje de ferias, cuyos destinatarios sean entidades del sector público o privado, se valorará con 0,15 puntos, hasta un máximo de 12. De esta forma, se valorarán hasta 6 años y 8 meses de experiencia adicional a la mínima exigida (un año) del encargado/a del montaje.

**1.2.- Calidad de los stands (máximo 19 puntos)**. Las características y calidades mínimas que han de tener los stands que se adscriban a la ejecución del contrato se encuentran

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. No obstante, se valorará una calidad superior de los mismos, que radica en su color y antigüedad. Así, se valorará:

Color	Valoración	Antigüedad	Valoración
Blanco	0 puntos	Más de 10 años	0 puntos
Plateado	5 puntos	De 5 a 10 años	3 puntos
Negro	10 puntos	De 2 a 5 años	6 puntos
		Menos de 2 años	9 puntos

**1.3.- Certificaciones ISO (máximo 8 puntos).** Teniendo en cuenta que son elementos de arquitectura efímera pero con peligros en cuanto a su posible caída, se considera necesario valorar a aquellas empresas que dispongan de certificados tanto de calidad en el montaje de stands y carpas, como de seguridad y salud en el trabajo, en el que aseguren la planificación y revisión de las medidas preventivas en relación con riesgos laborales, siempre que estos certificados incluyan en su alcance "*montaje de stands y carpas*", tengan procedimientos relacionados con el objeto del contrato, generen registros de inspección antes, durante y después del montaje y aseguren el cumplimiento legal de las instalaciones montadas.

Por tanto, se valorará:

Norma Internacional	Valoración
ISO 9001:2015 "Sistemas de gestión de la calidad" o equivalente	4 puntos
ISO 45.001:2018 "Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo" o equivalente	4 puntos

## **CRITERIO 2 – CARACTERÍSTICAS SOCIALES (MÁXIMO 6 PUNTOS):**

**2.1.- Fomento de contratación de personas con discapacidad (3 puntos).** Se valorará la adscripción a la ejecución del contrato de una persona a la que se le haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con 3 puntos.

**2.2.- Contratación femenina en un sector con menor índice de ocupación femenina (3 puntos).** Se valorará que la plantilla adscrita a la ejecución del contrato está formada, al menos, con el 20% de mujeres, con 3 puntos.

## **CRITERIO 3 – CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES (MÁXIMO 6 PUNTOS):**

**3.1.- Reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero -GEI- (máximo 6 puntos).** Se valorará la adscripción a la ejecución del contrato de un vehículo utilizado para el transporte de personas y mercancías con las siguientes características o el siguiente distintivo ambiental, según la clasificación de la DGT:

- Híbrido o eléctrico: 6 puntos.
- Etiqueta C: 3 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

### FORMA DE ACREDITACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

Seguindo los principios generales de simplicidad y racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, la/s empresa/s licitadora/s que concurra/n a la licitación, únicamente, deberá/n especificar en su Oferta (según modelo) si se compromete/n, o no, a prestar el servicio con las mejoras previstas.

En fase posterior y tras la correspondiente licitación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la empresa propuesta como adjudicataria (una única empresa, frente a todas aquellas que pueden presentarse como licitadoras) la siguiente documentación, acreditativa de los criterios de adjudicación y que deberá justificar, suficientemente, que el contrato se ejecutará con pleno respeto a los mismos:

<b>1.1. Experiencia profesional del encargado/a del montaje</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Currículum vitae suscrito por el interesado, detallando experiencia específica en trabajos correspondientes.</li> <li>b) Certificación de experiencia laboral expedida por la empresa donde se haya adquirido la misma, en la que conste la actividad desarrollada y la duración de los contratos.</li> </ul>
<b>1.2. Calidad de los stand</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración responsable en la que indicará: 1) fecha de compra y 2) compromiso de que los stands ofertados se encontrarán en perfecto estado de uso y sin desperfectos visibles (cambios en el color por el uso, roces y deterioros...).</li> <li>b) Fotos de los stands.</li> </ul>
<b>1.3. Certificaciones ISO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Correspondiente certificación ISO (9001:2015 y/o 45.001:2018) o equivalente, en vigor y emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE 765/2008. La certificación deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</li> </ul>
<b>2.1. Fomento de contratación de personas con discapacidad</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración responsable del personal a adscribir, en la que conste el número de efectivos y su categoría profesional.</li> <li>b) Certificado que acredite y justifique suficientemente tal condición.</li> </ul>
<b>2.2. Contratación femenina en un sector con menor índice de ocupación femenina</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración responsable del personal a adscribir, en la que conste el número de efectivos y su categoría profesional.</li> </ul>
<b>3.1. Reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración responsable en la que conste: 1) marca, 2) modelo, 3) matrícula y 4) fecha de primera matriculación. Con los datos proporcionados, se comprobará el distintivo ambiental del vehículo a través de la siguiente web: <a href="https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/">https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/</a></li> </ul>

Estos compromisos en la mejora de la prestación del servicio se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 192.2 y 211 LCSP.

La no justificación, en contestación al requerimiento antes dicho, del criterio al que la empresa se comprometa supondrá la NO ADJUDICACIÓN del contrato a favor de la misma, pasando,



esta Administración, a requerir al siguiente licitador clasificado y sin perjuicio de las penalidades en que la empresa pueda incurrir.

### **CRITERIO ECONÓMICO**

#### **CRITERIO 4 – OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 49 PUNTOS):**

Se valorará precio medio ponderado, con un máximo de 49 puntos.

La baremación se realiza aplicando la siguiente fórmula:  $POi = 49 \times (MO / Oi)$

Donde:

POi: Puntos de la Oferta i, que se valora.

MO: Mejor Oferta, I.V.A. excluido, es decir, aquella que tenga el precio más bajo de las presentadas, siempre que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.

Oi: Oferta i, que se valora, I.V.A. excluido.

### **LOTE N.º 2: SECRETARÍA TÉCNICA DE EXPOMIEL 2024 Y DE LAS JORNADAS TÉCNICAS DE APICULTURA**

#### **CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD**

#### **CRITERIO 1 – VALOR TÉCNICO, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE (MÁXIMO 41 PUNTOS):**

**1.1.- Experiencia profesional del coordinador/a (máximo 12 puntos)**, que puede proporcionar ciertos conocimientos o habilidades y, por tanto, afectar de manera significativa a la mejor ejecución del servicio.

Cada mes completo de trabajos o servicios efectivos en actividades de coordinación de eventos, cuyos destinatarios sean entidades del sector público o privado, se valorará con 0,15 puntos, hasta un máximo de 12. De esta forma, se valorarán hasta 6 años y 8 meses de experiencia adicional a la mínima exigida (dos años) del coordinador/a.

**1.2.- Adscripción de pantalla de plasma, LCD o LED (máximo 10 puntos)**. Se valorará inclusión de una pantalla de plasma, LCD o LED para informar sobre las jornadas, horarios, ponentes, en el vestíbulo de la exposición, junto a la puerta del Salón de Actos (ubicada en Casa Palacio) y de dimensiones mínimas de 40 pulgadas. El vídeo a retransmitir será suministrado por el Departamento de Medio Ambiente.

**1.3.- Mejoras en el material promocional (máximo 9 puntos).**

- Por incluir caramelos con miel de la provincia de Córdoba, como obsequio a los visitantes: 0,1 puntos por cada kg. de caramelos: 4 puntos.
- Por incluir globos biodegradables con helio, con logotipo de EXPOMIEL para su reparto por los figurantes: cada 100 globos, 1 punto (máximo 5 puntos).

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

**1.4.- Inclusión de reportaje de fotografías y vídeo durante el montaje, muestra y jornadas (máximo 10 puntos).** Se valorarán con 10 puntos la inclusión de un reportaje de, al menos, 50 fotografías en formato RAW original de todas las fotos, además de las editadas, y vídeo reportaje de los 3 días de la muestra y jornadas con filmación de las actividades, obteniendo en total 2 minutos de grabación. Se entregará tanto la grabación y como los brutos.

**CRITERIO 2 – CARACTERÍSTICAS SOCIALES (MÁXIMO 10 PUNTOS):**

**2.1.- Fomento de contratación de personas con discapacidad (10 puntos).** Se valorará la adscripción a la ejecución del contrato de una persona a la que se le haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con 3 puntos.

***FORMA DE ACREDITACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD***

Siguiendo los principios generales de simplicidad y racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, la/s empresa/s licitadora/s que concurra/n a la licitación, únicamente, deberá/n especificar en su Oferta (según modelo) si se compromete/n, o no, a prestar el servicio con las mejoras previstas.

En fase posterior y tras la correspondiente licitación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la empresa propuesta como adjudicataria (una única empresa, frente a todas aquellas que pueden presentarse como licitadoras) la siguiente documentación, acreditativa de los criterios de adjudicación y que deberá justificar, suficientemente, que el contrato se ejecutará con pleno respeto a los mismos:

<b>1.1. Experiencia profesional del coordinador/a</b>
c) Currículum vitae suscrito por el interesado, detallando experiencia específica en trabajos correspondientes.
d) Certificación de experiencia laboral expedida por la empresa donde se haya adquirido la misma, en la que conste la actividad desarrollada y la duración de los contratos.
<b>2.1. Fomento de contratación de personas con discapacidad</b>
a) Declaración responsable del personal a adscribir, en la que conste el número de efectivos y su categoría profesional.
b) Certificado que acredite y justifique suficientemente tal condición.

Estos compromisos en la mejora de la prestación del servicio se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 192.2 y 211 LCSP.

La no justificación, en contestación al requerimiento antes dicho, del criterio al que la empresa se comprometa supondrá la **NO ADJUDICACIÓN** del contrato a favor de la misma, pasando, esta Administración, a requerir al siguiente licitador clasificado y sin perjuicio de las penalidades en que la empresa pueda incurrir.



## CRITERIO ECONÓMICO

### **CRITERIO 3 – OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 49 PUNTOS):**

Se valorará precio medio ponderado, con un máximo de 49 puntos.

La baremación se realiza aplicando la siguiente fórmula:  $POi = 49 \times (MO / Oi)$

Donde:

POi: Puntos de la Oferta i, que se valora.

MO: Mejor Oferta, I.V.A. excluido, es decir, aquella que tenga el precio más bajo de las presentadas, siempre que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.

Oi: Oferta i, que se valora, I.V.A. excluido.

### **13.- PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

De acuerdo con el artículo 149.2 b) LCSP, y dado que en la presente contratación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, a efectos de considerar la apreciación de ofertas incursas en valores anormalmente bajos o desproporcionados, se establecen los siguientes criterios:

- En primer lugar, para la oferta económica, se aplicarán los criterios dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.
- En segundo lugar, se considerará anormalmente baja cuando, en su conjunto, supere el 95% de la puntuación en todos los criterios, para así garantizar que la ejecución del contrato sea viable.

En el caso de que las ofertas presentadas pudieran ser consideradas inicialmente desproporcionadas o anormales, se dará audiencia a los licitadores conforme al artículo 149.4 LCSP, durante un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde el mismo día del envío de la comunicación, siempre y cuando, juntamente con dicho envío, se publique un anuncio con el resultado de la apertura de las ofertas indicando las que presenten valores anormalmente bajos.

La justificación de la oferta considerada inicialmente desproporcionada o anormal deberá acreditar, además de los previstos en el artículo 149.4 LCSP y entre otros, los siguientes valores:

- Amortización de materiales, instalaciones, equipos, medios de transporte.
- Aumento en el rendimiento por experiencia del personal en esos trabajos (especialización).
- Reducción de tiempo de transporte, por situarse las oficinas o almacenes en zonas cercanas a la ubicación de la muestra.
- Reducción de precios de materiales debido al trabajo continuado con proveedores.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Página 16 de 26

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

Transcurrido el plazo señalado sin que las entidades licitadoras hayan justificado sus ofertas, se les tendrán por desistidos de las mismas, decayendo en todos sus derechos. Las ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas se excluirán de la licitación.

#### **14.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se aplicará lo previsto en el artículo 147.2 LCSP.

#### **15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 202.1 LCSP, se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución, todas ellas vinculadas con el objeto del contrato:

##### **LOTE N.º 1: MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE EXPOMIEL 2024**

- A) DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:** El contrato respetará el principio de jerarquía de residuos, dentro de una promoción activa de la economía circular, priorizando la prevención como estrategia, con el fin de generar la menor cantidad de residuos posible durante la ejecución del contrato.
- B) DE CARÁCTER ECONÓMICO** (según el artículo 9 del Reglamento Provincial relativo a la utilización de los espacios del Palacio de la Merced para la celebración de actos y exposiciones, publicado en el BOP n.º 79, de 4 de mayo de 2007. En adelante, Reglamento de utilización de espacios:
- Suscripción de un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** por daños y perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios contratados, para que les cubra ante cualquier eventualidad y reclamación como consecuencia de error o negligencia, con una cobertura mínima de 600.000 €. La vigencia del seguro se mantendrá durante el montaje y desmontaje de la muestra (por días completos). Cubrirá los daños de carácter físico o material, las indemnizaciones que pudieran producirse a terceros en el ejercicio de las tareas objeto de contratación o cualquier tipo de percance o accidente, incluyendo la responsabilidad civil de quienes trabajen para la empresa.

**Acreditación de los seguros por el ADJUDICATARIO**, tras la notificación de la adjudicación del contrato y, en cualquier caso, antes del inicio de la ejecución:

- Póliza o certificado de seguro, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.
- Justificante del pago de la prima del seguro.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

## LOTE N.º 2: SECRETARÍA TÉCNICA DE EXPOMIEL 2024 Y DE LAS JORNADAS TÉCNICAS DE APICULTURA

- A) DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:** El contrato respetará el principio de jerarquía de residuos, dentro de una promoción activa de la economía circular, priorizando la prevención como estrategia, con el fin de generar la menor cantidad de residuos posible durante la ejecución del contrato.
- B) DE CARÁCTER ECONÓMICO** (según el artículo 9 del Reglamento de utilización de espacios):
- Suscripción de un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** por daños y perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios contratados, para que les cubra ante cualquier eventualidad y reclamación como consecuencia de error o negligencia, con una cobertura mínima de 600.000 €. La vigencia del seguro se mantendrá durante los días de celebración de la muestra y de las jornadas (por días completos). Cubrirá los daños de carácter físico o material, las indemnizaciones que pudieran producirse a terceros en el ejercicio de las tareas objeto de contratación o cualquier tipo de percance o accidente, incluyendo la responsabilidad civil de quienes trabajen para la empresa.

**Acreditación de los seguros por el ADJUDICATARIO**, tras la notificación de la adjudicación del contrato y, en cualquier caso, antes del inicio de la ejecución:

- Póliza o certificado de seguro, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.
- Justificante del pago de la prima del seguro.

### **16.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A ADSCRIBIR AL CONTRATO**

La empresa licitadora se comprometerá a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello en cada uno de los lotes del contrato. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 192.2 y 211 LCSP.

### **LOTE N.º 1: MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE EXPOMIEL 2024**

#### **A) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Con el fin de asegurar el control efectivo y la calidad en la ejecución del contrato, será preciso adscribir, al menos, los siguientes medios personales:

- 1 encargado/a, con un (1) año mínimo de experiencia profesional en trabajos o servicios efectivos en actividades de montaje y desmontaje de ferias.
- 1 oficial de primera.
- 3 peones.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

### Acreditación por el PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO:

- 1) Declaración responsable del personal a adscribir, en la que conste el número de efectivos y su categoría profesional.

En el procedimiento de selección de las personas que van ejecutar el servicio, se deberá garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no deberá incurrir en ningún acto de discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones. Asimismo, el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, respecto al personal que emplee en el contrato, quedando la Diputación de Córdoba exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

En su caso, se proveerá de forma inmediata un sustituto con las mismas condiciones y requisitos establecidos en el contrato, en caso de ausencia por cualquier causa (enfermedad, incapacidad, excedencia, licencias...). En caso de huelga de personal, la empresa contratista se comprometerá a realizar el servicio con los servicios mínimos.

**Acreditación por el ADJUDICATARIO**, tras la notificación de la adjudicación del contrato y, en cualquier caso, antes del inicio de la ejecución:

- 1) Relación de trabajadores que realizarán la actividad (Informe de trabajadores en alta de la Tesorería de Seguridad Social) o autónomos que intervengan.
- 2) Justificante en el que se indique la formación e información a esos trabajadores, en relación a la prevención de sus riesgos laborales.

La Diputación de Córdoba podrá realizar durante la ejecución aquellas comprobaciones que estime oportunas sobre la documentación aportada por los empresarios, a los efectos de comprobar la veracidad de los datos consignados.

### B) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la correcta ejecución de este lote del contrato, se adscribirán los medios materiales que figuran en el apartado *ELEMENTOS A INSTALAR* del lote 1 A) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (cláusula 2.-), aptos y suficientes para el montaje, mantenimiento y desmontaje de la Muestra, así como:

- 1 vehículo de transporte (según características, es valorado como criterio de adjudicación).
- 1 carretilla elevadora.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

### Acreditación por el PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO:

- 1) Declaración responsable en la que conste:
  - Maquinaria adscrita al contrato, que contará con marcado CE.
  - Vehículos, indicando ITV, seguros en vigor de los vehículos adscritos a la ejecución y, con respecto a la gestión adecuada de los residuos de su mantenimiento, si este se realiza por talleres externos o propios, número de productor de residuos peligrosos y fecha de última declaración anual (artículo 13 Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía).
- 2) Contrato en vigor con servicio de prevención ajeno o declaración de la modalidad a la que se acoge, según el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 3) Documento de Evaluación de Riesgos Laborales, en el que se describan los riesgos y medidas preventivas de la actividad y de la maquinaria.

### LOTE N.º 2: SECRETARÍA TÉCNICA DE EXPOMIEL 2024 Y DE LAS JORNADAS TÉCNICAS DE APICULTURA

#### A) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de asegurar el control efectivo y la calidad en la ejecución del contrato, será preciso adscribir, al menos, los siguientes medios personales:

- 1 coordinador/a, con dos (2) años mínimos de experiencia profesional en trabajos o servicios efectivos en actividades de coordinación de eventos.
- 1 auxiliar administrativo.
- 5 azafatas/os.
- 2 figurantes.
- 2 técnicos audiovisuales.
- 1 empleado/a de limpieza.

### Acreditación por el PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO:

- 1) Declaración responsable del personal a adscribir, en la que conste el número de efectivos y su categoría profesional.

En el procedimiento de selección de las personas que van ejecutar el servicio, se deberá garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no deberá incurrir en ningún acto de discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones. Asimismo, el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, respecto al personal que emplee en el contrato, quedando la Diputación de Córdoba exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

En su caso, se proveerá de forma inmediata un sustituto con las mismas condiciones y requisitos establecidos en el contrato, en caso de ausencia por cualquier causa (enfermedad, incapacidad, excedencia, licencias...). En caso de huelga de personal, la empresa contratista se comprometerá a realizar el servicio con los servicios mínimos.

**Acreditación por el ADJUDICATARIO**, tras la notificación de la adjudicación del contrato y, en cualquier caso, antes del inicio de la ejecución:

- 1) Relación de trabajadores que realizarán la actividad (Informe de trabajadores en alta de la Tesorería de Seguridad Social) o autónomos que intervengan.
- 2) Justificante en el que se indique la formación e información a esos trabajadores, en relación a la prevención de sus riesgos laborales.

La Diputación de Córdoba podrá realizar durante la ejecución aquellas comprobaciones que estime oportunas sobre la documentación aportada por los empresarios, a los efectos de comprobar la veracidad de los datos consignados.

## **B) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se adscribirán los medios materiales suficientes para la correcta ejecución de la secretaría técnica. En particular, para el *streaming*:

- 1 ordenador.
- 2 cámaras.
- 1 mesa de mezclas.

**Acreditación por el PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO:**

- 1) Declaración responsable en la que consten los medios materiales adscritos.
- 2) Contrato en vigor con servicio de prevención ajeno o declaración de la modalidad a la que se acoge, según el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

## **17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. TAREAS CRÍTICAS**

Se establece la posibilidad de cesión del contrato en los términos del artículo 214.2 LCSP.

Para la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 215 LCSP, no resultando necesario que los licitadores identifiquen en la oferta las partes a subcontratar.

No se establece para el presente contrato ninguna tarea crítica según el artículo 215.2 e) LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

## **18.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES**

Los incumplimientos contractuales podrán ser causa de imposición de las penalidades que, a continuación, se señalan, previa valoración técnica y previo apercibimiento a la empresa adjudicataria, que se realizará por escrito, en el que se indicará 1) la descripción de la deficiencia, 2) el tiempo propuesto de solución y 3) cualquier otro dato requerido para el control, por parte del responsable del contrato. La empresa adjudicataria comunicará al responsable del contrato la resolución de las mismas.

En ningún caso, el importe acumulado de las penalidades podrá superar el 50% del presupuesto base de licitación (PBL) de cada lote del contrato, IVA excluido.

### **A) INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

Se considerará incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Pliegos que dé lugar a incidencias en el desarrollo del contrato. Previa valoración técnica, podrá imponerse la penalidad de hasta un 10% del presupuesto base de licitación del lote, I.V.A. excluido.

En todo caso y a estos efectos, se considerarán incumplimientos parciales o cumplimientos defectuosos, los siguientes, no siendo una lista cerrada:

Todos los lotes:

- La no presentación durante el trámite de adjudicación de la documentación acreditativa requerida (art. 150.2)
- La no presentación durante la ejecución del contrato de la documentación acreditativa de los medios adscritos, previo requerimiento por esta Diputación.

Lote 1:

- Desperfectos visibles como roturas, manchas o inestabilidad en stands, carpas y jaimas o en el mobiliario.
- Tiempo de espera superior al indicado, en caso de comunicación de averías.
- Reducción del personal adscrito al contrato (de forma unilateral y no autorizada).

Lote 2:

- Reducción del personal adscrito al contrato (de forma unilateral y no autorizada).
- Incumplimiento de los requisitos de productos suministrados como etiquetado de la miel y origen del productor, material de las servilletas, bolsas de papel, carpetas, bolígrafos o placas grabadas.
- Incumplimiento de periodicidad fijada en la limpieza.
- Incumplimiento de tipo de alojamiento para ponentes.

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

## **B) DEMORA EN LA EJECUCIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado tercero del artículo 193 de la LCSP, podrán imponerse al adjudicatario, si incumpliera los plazos, totales o parciales, por causas imputables al mismo, unas penalidades diarias por la cuantía de:

Lote 1:

- 100 € por hora de demora en la entrega de los stands, jaimas o carpas y mobiliario, IVA incluido, pues dadas las especiales características del contrato, se trata de celebrar EXPOMIEL en días previamente fijados y publicitados, cuya correcta ejecución depende del montaje previo en plazo establecido. En caso del no montaje de estos, el perjuicio económico y de prestigio resulta evidente, tanto para la Diputación de Córdoba como para quienes van a participar en el evento.

Lote 2:

- 100 € por hora de demora en el inicio de las jornadas técnicas, IVA incluido, por las mismas razones que las indicadas en el punto anterior.

## **C) DAÑOS Y PERJUICIOS E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES**

El importe por la penalidad no excluye, en ningún caso, la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho la Diputación de Córdoba. Asimismo, en los supuestos en que no esté prevista penalidad o en que, estándolo, la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la entidad contratada la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la entidad contratada.

## **19.- MODIFICACIONES PREVISTAS Y VARIANTES**

No se prevén modificaciones contractuales ni variantes.

## **20.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de por las causas específicas previstas en los artículos 211 LCSP (generales) y 313 LCSP (específicas para contratos de servicios), de acuerdo con lo previsto en el artículo 192.2 LCSP, podrá resolverse el contrato:

- En caso de que se produzcan y queden sin resolver, al menos, cinco incidencias por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

- En caso de incumplimiento, reiterado, injustificado y por causas imputables a la entidad contratada, de los plazos contemplados en los Pliegos, siempre que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del presupuesto base de licitación del lote del contrato, IVA excluido.
- En caso de incurrir en penalidades que, acumuladas, superen el 50% del presupuesto base de licitación del lote del contrato, IVA excluido.

## **21.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Departamento encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación de Córdoba.

Conforme al artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato, a la jefatura del departamento y la técnica superior de medio ambiente nombrada para tal fin por el Departamento de Medio Ambiente, a los que corresponderán:

- Garantizar que los trabajos se realizan según los Pliegos, exigiendo al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas predeterminadas, así como resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la interpretación de lo expresado en los mismos.
- Estudiar las incidencias o problemas que se planteen en el desarrollo del servicio, exigiendo la resolución de las mismas al contratista si son de su responsabilidad.
- Supervisar la ejecución del contrato y, en particular, los partes de trabajo emitidos por el contratista.
- Dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Acreditar al contratista los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato.

## **23.- FORMA DE PAGO**

El pago por los servicios contratados se realizará contra presentación de factura tras la prestación de los servicios a plena satisfacción de la Administración y tras la firma del acta de conformidad.

Las facturas superiores a 5.000,00 € deberán ser presentadas electrónicamente, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, siendo los códigos de la Diputación los siguientes:

- Oficina Contable: LA0005255 – Intervención.
- Órgano Gestor: L02000014 – Excm. Diputación de Córdoba.
- Unidad Tramitadora: LA0005239 – Departamento de Medio Ambiente.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

La Diputación está obligada al abono del precio dentro de los plazos establecidos en los artículos 198.4 y 210.4 LCSP. El cómputo del plazo se iniciará desde la presentación de la factura correspondiente.

#### **24.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En cumplimiento del artículo 116.4 f) LCSP, se justifica que el Departamento de Medio Ambiente no dispone de medios propios personales ni de los equipos adecuados para realizar este trabajo en condiciones adecuadas, dada la estructura con la que cuenta:

- Jefatura Departamento Medio Ambiente
- 2 Técnicos/as Superior Medio Ambiente
- 2 Técnicos/as medio obras públicas
- 2 Auxiliares de obras Medio Ambiente
- 1 Jefatura Negociado Medio Ambiente
- 1 Técnico de relaciones laborales adscrito al programa PROFEA

Los Técnicos medios de obras públicas tiene que dirigir obras con el Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA) en las vías verdes de la provincia y los auxiliares de obras revisa obras y entrega materiales, siendo sus cargas de trabajo altas.

Por tanto, no se dispone ni de materiales, ni de personal para el montaje de la muestra, ni para la secretaría técnica.

#### **25.- CUMPLIMIENTO AGENDA 2030. ODS**

La Diputación Provincial, en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 2019, acordó el apoyo a la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcaban las esferas económica, social y ambiental. En cumplimiento de dicho acuerdo y en el contexto de este contrato, se establecen los siguientes ODS:

- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas
- Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. La producción de la miel es sostenible, es una práctica tradicional que contribuye al desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza. En la feria se promueve el consumo de cercanía, de productos andaluces.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024

- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. La apicultura es una actividad que fomenta la conservación de los bosques, que son sumideros de carbono.
- Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. La apicultura favorece la conservación de ecosistemas forestales y aumenta su productividad gracias a la polinización que realizan las abejas.
- Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. Para esto se ha tenido en cuenta las aportaciones de COAG para la organización de la muestra y de las jornadas técnicas.

***Este documento lo firman electrónicamente la Técnica Superior de Medio Ambiente Mª Carmen Recio Bermejo y el adjunto a la Jefatura del Departamento de Medio Ambiente Francisco Sánchez Polaina.***

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Página 26 de 26

Código seguro de verificación (CSV):

**0D66 79B7 39E2 732E 444F**



0D6679B739E2732E444F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 19-04-2024

Firmado por Adjunto Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 19-04-2024